


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

26 SEP 2013

Expedientes Nros. 5271/12; 5273/12; 5272/12; 4179/11.-

VISTO las resoluciones de incrementos de dedicación efectuados por la Facultad de Humanidades, según resoluciones Nros. 2218/12, 2133/12, 1161/13 (Expte Nro. 5271/12), 1171/13 (Expte Nro. 5273/12), 1163/13 (Expte Nro. 5272/12) y 1164/13 (Expte Nro. 4179/11), y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones emitidas por la Facultad de Humanidades, de incrementos de dedicación - interinos - no cuentan con el informe respectivo respecto del financiamiento de los cargos para el ejercicio 2013.

Que la Comisión de Hacienda de este Cuerpo analizó en expediente Nro. 23.079/2013 - Cuenta de Inversión año 2012 - la situación presupuestaria del Inciso 1 - Gastos en Personal de la Unidad Académica, la que mostró una necesidad de financiamiento de \$ 437.003.17, según lo informado por la Dirección General de Administración de la Universidad.

Que la necesidad de financiamiento indicada provoca un desfinanciamiento de la planta de la Facultad de Humanidades para el ejercicio 2013 y, por lo tanto, impacta en los créditos del Inciso 1 - Gastos en Personal, afectando los cargos vacantes existentes.

Que en virtud de ello, se analizó la situación a fin de dar una solución a los docentes de la Facultad de Humanidades que se ven afectados en sus derechos

Que la suma del impacto de las liquidaciones de reconocimiento de legítimo abono hasta el mes de mayo y las liquidaciones de junio a setiembre del corriente año oscila en la suma de \$ 50.673,35 aproximadamente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 086/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 14° Sesión Ordinaria del 26 de setiembre de 2013)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que la Facultad de Humanidades deberá proceder a dejar sin efecto todo acto administrativo - Resoluciones - que disponga incrementos de dedicación a docentes, en cualquiera de sus categorías hasta el 31.12.2013 relacionado con los Expedientes Nro. 5271/12, 5273/12, 5272/12 y 4179/11.

ARTÍCULO 2°.- Declarar de legítimo abono los haberes adeudados a los docentes, cuyos trámites corresponden a los expedientes Nro. 5271/12, 5273/12, 5272/12 y 4179/11 hasta el 31 de Agosto 2013 y las diferencias temporarias del mes de setiembre de 2013.

ARTÍCULO 3°.- Afectar transitoriamente la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 35/100 (\$ 50.673.35) de las partidas de gastos de funcionamiento para cubrir la erogación que demanda el cumplimiento del artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección General de Personal deberá tomar debido conocimiento de lo dispuesto por la presente resolución a los efectos de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Humanidades, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, docentes involucrados, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.

U.N.Sa.

[Firma]
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA